



E/ 1554

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **31 MAYO 2024**

VISTO: lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de febrero de 2024;

RESULTANDO: I) que en la misma se omitió especificar el detalle de cómo estaba compuesto el sueldo correspondiente al llamado objeto de la mencionada Resolución;

II) que, según lo informado por la Sección Liquidación de Haberes de la División Administración y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde modificar el CONSIDERANDO IV) y el numeral 2° de la parte dispositiva de la Resolución mencionada en el VISTO;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Modifícase el CONSIDERANDO IV) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "que según informe de remuneración de la oficina de Liquidación de Haberes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remuneración prevista para el cargo, a valores de enero 2024 se compone de: la remuneración correspondiente al Cargo del Escalafón A, Grado 4 por un importe de \$ 37.692,26 (pesos uruguayos treinta y siete mil seiscientos noventa y dos con veintiséis), la Compensación Especial por funciones especiales de OPP correspondientes al Escalafón A, Grado 11 por un importe de \$ 22.799,13 (pesos uruguayos veintidós mil setecientos noventa y nueve con trece) y una Partida de Alimentación por un importe de \$ 3.351,20 (pesos uruguayos tres mil trescientos cincuenta y uno con veinte) con una carga horaria semanal de

cuarenta horas”.

2°- Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La remuneración correspondiente al cargo de Asesor XIII, Escalafón A, Grado 4, Serie Profesional asciende a: \$ 37.692,26 (pesos uruguayos treinta y siete mil seiscientos noventa y dos con veintiséis), la Compensación Especial por funciones especiales de OPP correspondientes al Escalafón A, Grado 11 por un importe de \$ 22.799,13 (pesos uruguayos veintidós mil setecientos noventa y nueve con trece) y una Partida de Alimentación por un importe de \$ 3.351,20 (pesos uruguayos tres mil trescientos cincuenta y uno con veinte) a valores de enero de 2024, con una carga horaria semanal de cuarenta horas”.

3°- Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS